DOCUMENTO
MOCION: MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OF 2027

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Cdigo para validacin: IARQK-ER4GX-6T3MA
Fecha de emisin: 21 de Octubre de 2026 a las 12:21:59
Pgina 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 21/10/2026 12:21

ESTADO
FIRMADO
21/10/2026 12:21

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2027.

Con fecha 20 de octubre, se aprobaba el proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales 2027, cuyo tenor literal establece:

"En aras de dotar de mayor seguridad jurídica a los procedimientos tributarios, se incluye de manera expresa, como Anexo I de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra, los Costes de Referencia de la Edificación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Dichos costes de referencia, cuyo valor medio ya es contemplado en el artículo 3 del citado texto normativo para la fijación de la base imponible de este impuesto, sin perjuicio de las facultades de comprobación administrativa que correspondan a los servicios técnicos municipales.

En la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, se incluye la modalidad de autoliquidación para la renovación de autorizaciones concedidas.

En base a lo expuesto y vistos los informes técnicos adjuntos, se somete, si procede, a la Junta de Gobierno Local

***PRIMERO.-** Aprobación del proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales 2027.*

1.- LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA, incorporándose como ANEXO I Los Costes de Referencia de la Edificación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid que se adjunta a esta moción.

DISPOSICIÓN FINAL

"Entrada en vigor.- La presente modificación del ANEXO I de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2027 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

2.- LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 7. Liquidación e Ingreso.

El documento electrnico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:21:26 del da 21 de Octubre de 2026 con certificado de Marcos Lopez Alvarez.
6581157 IARQK-ER4GX-6T3MA 5F4E504CC96361FE0536D666F362F68C8D212578AEB4F46B04071A9BED206CA9F84ABD9D6B8CF16824B036405EB56D02718B69449765A02AE9676796E78A4241 El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
MOCION: MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OF 2027
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Cdigo para validacin: IARQK-ER4GX-6T3MA
Fecha de emisin: 21 de Octubre de 2026 a las 12:21:59
Pgina 2 de 3
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 21/10/2026 12:21
ESTADO
FIRMADO
21/10/2026 12:21

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(...)

2.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación en los supuestos de renovación de la autorización.

DISPOSICIÓN FINAL

"Entrada en vigor.- La presente modificación de los artículos 7.2 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2027 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

***SEGUNDO.-** Dar traslado de este proyecto al Pleno de esta Corporación para su aprobación provisional."*

En base a lo anterior, se somete a la aprobación inicial de Pleno de este Ayuntamiento,

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el año 2026

a) Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
b) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección https:sede.ayto-torrejon.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El documento electrnico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:21:26 del da 21 de Octubre de 2026 con certificado de Marcos Lopez Alvarez.
6581157 IARQK-ER4GX-6T3MA 5F4E504CC96361FE0536D666F362F68C8D212578AEB4F46B04071A9BED206CA9F84ABD9D6B8CF16624B036405EB56ED02718B69449765A02AE967679E78A4241 El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
MOCION: MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OF 2027

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Cdigo para validacin: IARQK-ER4GX-6T3MA
Fecha de emisin: 21 de Octubre de 2026 a las 12:21:59
Pgina 3 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 21/10/2026 12:21

ESTADO
FIRMADO
21/10/2026 12:21



El documento electrnico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:21:26 del da 21 de Octubre de 2026 con certificado de Marcos Lopez Alvarez.
6581157 IARQK-ER4GX-6T3MA 5F4E504CC96361FE0536D666F362F68C8D212578AEB4F46B04071A9BED206CA9F84ABD9D6B8CF16824B0364405EB56D02718B69449765A02AE9676796E78A4241 El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:39:43 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez.
6581793 92TGU-1MTJU-83M2V 2B3AA37E63F07DAA687B68CB1F37E30940FD673C91D0EDDF90FE3034A3631F1703D14363A1F54B8B2B537D2FB3E419AB24152522F0E8D451E805F8EC6808AEAC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2027

I. Objeto y alcance

Se emite el presente informe sobre el procedimiento y la adecuación jurídica de la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa para 2027.

II. Antecedentes

PRIMERO.- La modificación del ICIO consiste en incorporar como anexo I los costes de referencia de la edificación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. La motivación transcrita indica que su valor medio ya se contempla en el artículo 3 de la ordenanza y que se pretende reforzar la seguridad jurídica, sin perjuicio de las facultades de comprobación administrativa.

SEGUNDO.- En la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa se modifica el artículo 7.2 para establecer la autoliquidación en los supuestos de renovación de la autorización. Se prevé el comienzo de aplicación de ambas modificaciones el 1 de enero de 2027. 2

III. Normativa de referencia

El informe se fundamenta en las siguientes disposiciones y doctrina jurisprudencial, con el alcance que se desarrolla a continuación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de potestad normativa tributaria, competencia y organización municipal; especialmente sus artículos 4, 22, 47, 106 y 111 y, cuando resulte aplicable el título X, los artículos 122, 123, 127 y 137.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, especialmente artículos 15 a 19, 25, 27, 102 y 103.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, artículo 3.3.d).1.º y disposición adicional cuarta, respecto del asesoramiento legal y las especialidades de los municipios de gran población.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, especialmente artículo 30 sobre cómputo de plazos, sin perjuicio de la especialidad del procedimiento tributario local.
- Sentencia del Tribunal Supremo 108/2023, de 31 de enero, recurso 4791/2021, ECLI:ES:TS:2023:227, sobre la no exigibilidad de la consulta pública previa del artículo 133.1 de la Ley 39/2015 en el procedimiento de elaboración y aprobación de ordenanzas fiscales.

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

IV. Fundamentos jurídicos

PRIMERO.- Potestad tributaria y procedimiento especial
Los municipios pueden ejercer su potestad reglamentaria tributaria mediante ordenanzas fiscales dentro de los límites legales. La modificación de las ordenanzas existentes se somete al procedimiento especial de los artículos 15 a 19 del TRLRHL. El acuerdo debe contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de aprobación y comienzo de aplicación, conforme a su artículo 16.

SEGUNDO.- Órgano competente y mayoría
La competencia corresponde al Pleno, conforme a lo establecido en los artículos 123.1.d) y g) de la Ley de Bases de Régimen Local. El artículo 127.1.a) atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas.

TERCERO.- Consulta pública previa
La STS 108/2023 establece que el artículo 17 del TRLRHL contiene una regulación especial por razón de la materia, por lo que no es exigible la consulta pública previa del artículo 133.1 de la Ley 39/2015 como trámite previo a la elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales.

CUARTO.- Aprobación provisional, exposición y reclamaciones
Completado el expediente y emitidos los informes y dictámenes exigibles, se someterá al Pleno la aprobación provisional de las modificaciones.

Adoptado el acuerdo, procederá:

1. Exponerlo en el tablón de anuncios durante un mínimo de treinta días hábiles, con acceso efectivo al expediente completo y posibilidad de formular reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados conforme al artículo 18 del TRLRHL.
2. Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, por la regla del artículo 17.2 para municipios de más de 10.000 habitantes, en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad. Deberá dejarse constancia de la cifra oficial de población pertinente.

QUINTO.- Aprobación definitiva, publicación y efectos
Si no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo acreditarse esa circunstancia. Si se presentan, deberán resolverse expresamente por el órgano competente al aprobar la redacción definitiva; no procede elevar automáticamente el acuerdo a definitivo..

El acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de las modificaciones deberán publicarse en el BOCM.

El comienzo de aplicación previsto para el 1 de enero de 2027 queda supeditado a que se complete previamente la tramitación y publicación legalmente exigibles. Si no se publicaran íntegramente antes de esa fecha, no podrá aplicarse la modificación desde

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:39:43 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez.
6581793 92TGU-1MTJU-83M2V 2B3AA37E63F07DAA6687B68CB1F37E30940FD673C91D0EDDF90FE3034A3631F1703D14363A1F54B8B2B537D2FB3E419AB24152522F0E8D451E805F8EC8908AEAC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el 1 de enero por la sola previsión de la disposición final; deberá adecuarse la fecha de aplicación al marco legal. El régimen especial de las ordenanzas fiscales excluye la espera general vinculada a los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL, conforme a su artículo 111.

Contra las ordenanzas definitivamente aprobadas cabe recurso contencioso-administrativo en los términos del artículo 19 del TRLRHL, debiendo incorporarse al anuncio definitivo la indicación procesal correspondiente.

Con la documentación examinada, se informa favorablemente la viabilidad jurídica de continuar la tramitación y proceder a la aprobación inicial de la modificación.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:39:43 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez.
6581793 92TGU-1MTJU-83M2V 2B3AA37E63F07DAA687B68CB1F37E30940FD673C91D0EDDF90FE3034A3631F1703D14363A1F54B8B2B537D2FB3E419AB24152522F0E8D451E805F8EC8908AEAC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: Certificado JGL 20.10.2026 Ext Urg pto 6 G. TRIBUTARIA ORDENANZAS FISCALES 2027

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: OT2AX-A1DT7-YVRZA
Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2026 a las 9:43:54
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 14:26
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 21/10/2026 09:41

ESTADO
FIRMADO
21/10/2026 09:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE celebrada, en primera convocatoria, el día **veinte de octubre de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio relativa a la aprobación del proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales 2027.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

En aras de dotar de mayor seguridad jurídica a los procedimientos tributarios, se incluye de manera expresa, como Anexo I de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra, los Costes de Referencia de la Edificación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Dichos costes de referencia, cuyo valor medio ya es contemplado en el artículo 3 del citado texto normativo para la fijación de la base imponible de este impuesto, sin perjuicio de las facultades de comprobación administrativa que correspondan a los servicios técnicos municipales.

En la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, se incluye la modalidad de autoliquidación para la renovación de autorizaciones concedidas.

En base a lo expuesto y vistos los informes técnicos adjuntos, se somete, si procede, a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobación del proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales 2027.

1.- LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA, incorporándose como ANEXO I Los Costes de Referencia de la Edificación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid que se adjunta a esta moción.

DISPOSICIÓN FINAL

"Entrada en vigor.- La presente modificación del ANEXO I de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2027 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:26:06 del día 20 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:10 del día 21 de Octubre de 2026 Alejandro Navarro Prieto.
6578892 OT2AX-A1DT7-YVRZA 2C601E83FCB801537768EF12F41EC5A02C118CFCC7FD9DC031B1CF8E09F81F0B8424A0506B5EC961698B7FA2B75A58A08F57821038D869F8964655 5BB4B50 63F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2.- LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 7. Liquidación e Ingreso.

(...)

***2**.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación en los supuestos de renovación de la autorización.*

DISPOSICIÓN FINAL

"Entrada en vigor.- La presente modificación de los artículos 7.2 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2027 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

SEGUNDO.- Dar traslado de este proyecto al Pleno de esta Corporación para su aprobación provisional.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

GESTIÓN TRIBUTARIA – Expte
PLENO MUNICIPAL

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:26:06 del día 20 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:10 del día 21 de Octubre de 2026 Alejandro Navarro Prieto.
6578892 OT2AX-A1DT7-YVRZA 2C6D1E83FCB8015376BEF12F41EC5A02C118CFCC7FD9DC0031B1CF8E09F81F0BB424A05068B5EC9616988B7FA2B75A58A08F57821038D869F8964555BB4B5063F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
MOCION: **Moción Concejal delegado de Hacienda relativo a la aprobación de proyecto de modificación OF 2027**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **FXQ66-NBUCF-FEH24**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2026 a las 11:54:47**
Página 1 de 19

FIRMAS
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/10/2026 15:15

ESTADO
FIRMADO
19/10/2026 15:15

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION 20 DE 10 2026
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
EL SECRETARIO,

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2027.

En aras de dotar de mayor seguridad jurídica a los procedimientos tributarios, se incluye de manera expresa, como Anexo I de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra, los Costes de Referencia de la Edificación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Dichos costes de referencia, cuyo valor medio ya es contemplado en el artículo 3 del citado texto normativo para la fijación de la base imponible de este impuesto, sin perjuicio de las facultades de comprobación administrativa que correspondan a los servicios técnicos municipales.

En la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, se incluye la modalidad de autoliquidación para la renovación de autorizaciones concedidas.

En base a lo expuesto y vistos los informes técnicos adjuntos, se somete, si procede, a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobación del proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales 2027.

1.- LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA, incorporándose como ANEXO I Los Costes de Referencia de la Edificación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid que se adjunta a esta moción.

DISPOSICIÓN FINAL

"Entrada en vigor.- La presente modificación del ANEXO I de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2027 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

2.- LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 7. Liquidación e Ingreso.

(...)

2.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación en los supuestos de renovación de la autorización.

DISPOSICIÓN FINAL

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B9936 3DE656E9E95CFAB0820275 7E9B87EFCD6BD4E3F47C0B651309BC663E47F3971902303 8EE16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50C D34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
MOCION: Moción Concejal delegado de Hacienda relativo a la aprobación de proyecto de modificación OF 2027

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **FXQ66-NBUCF-FEH24**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2026 a las 11:54:47**
Página 2 de 19

FIRMAS
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/10/2026 15:15

ESTADO
FIRMADO
19/10/2026 15:15

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"Entrada en vigor.- La presente modificación de los artículos 7.2 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2027 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

SEGUNDO.- Dar traslado de este proyecto al Pleno de esta Corporación para su aprobación provisional.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B99363DE656E9E95CFAB0B202757E9B87EFCD6BD4E3F47C0B6513096C663E47F397190223038FE16F742559A87DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
MOCION: Moción Concejal delegado de Hacienda relativo a la aprobación de proyecto de modificación OF 2027

IDENTIFICADORES

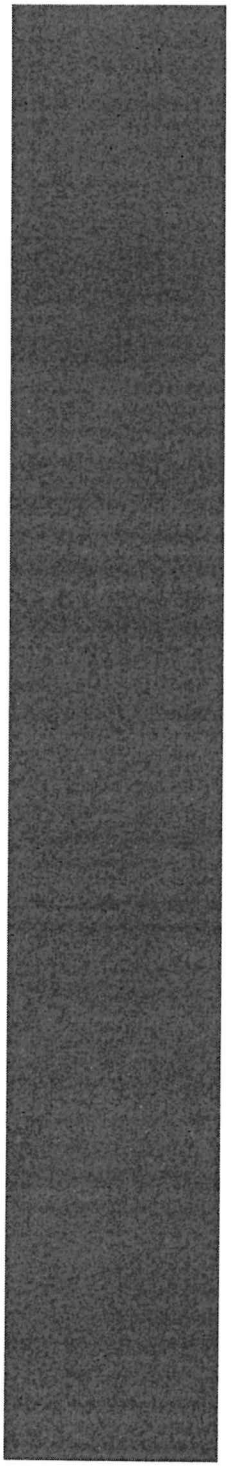
OTROS DATOS
Código para validación: **FXQ66-NBUCF-FEH24**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2026 a las 11:54:47**
Página 3 de 19

FIRMAS
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/10/2026 15:15

ESTADO
FIRMADO
19/10/2026 15:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B99363DE656E95CFAB0B202757E9B87EFCD6BD4E3F47C0B851309BC663E47F39719023038EE16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



BdCCM

MÉTODO DE DETERMINACIÓN de los:

"COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN"

(Actualizado al año 2022)

Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

DOCUMENTO
MOCION: Moción Concejal delegado de Hacienda relativo a la aprobación de proyecto de modificación OF 2027
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: FXQ66-NBUCF-FEH24
Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2026 a las 11:54:47
Página 4 de 19
FIRMAS
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/10/2026 15:15
ESTADO
FIRMADO
19/10/2026 15:15

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B99363DE656E9E95CFAB0B202757E9B87EFCD6BD4E3F47C0B651309BC663E47F39719023038EE16F74255 9AB7DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control

MÉTODO DE DETERMINACIÓN DE COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN
(Actualizado al año 2022)

1. Contenido.

Los costes de referencia general (**CRG**) son unos intervalos de valores que pueden considerarse referencia[1] del precio de ejecución material de la edificación por metro cuadrado construido, que por tanto no comprenden beneficio industrial ni gastos generales, pero sí los costes indirectos de la ejecución de las diferentes partidas.[2]

Estos costes de referencia general se pueden particularizar para una serie de situaciones concretas, aplicando la fórmula de ponderación siguiente:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

CRP = Coste de referencia particularizado.
CRG = Coste de referencia general por tipo de edificación (según lista adjunta).
CS = Coeficiente de situación geográfica.
CA = Coeficiente de aportación en innovación o acabados.
CH = Coeficiente por rehabilitación.
CDA = Coeficiente por dificultad de acceso a la obra.

En el caso de proyectos de rehabilitación, el coste de referencia particularizado se corregiría con un coeficiente en función del alcance de la obra y de los elementos afectados, así como por las dificultades propias de la intervención sobre edificaciones preexistentes.

TIPO DE EDIFICACIÓN .-CRG

Se debe de elegir la tipología que más se aproxime a los distintos tipos de edificación o instalación que aparecen reflejados en la tabla de la herramienta web o en el Anexo 1 de este documento. Los precios están expresados generalmente en **euros por metro cuadrado** de construcción salvo las siguientes excepciones:

DEPORTIVO > Instalaciones descubiertas > Pista de pádel reglamentaria (20x10m)

- En este caso, el precio está expresado en **euros por unidad** de pista completa de las dimensiones indicadas.

URBANIZACIÓN Y VIARIO > Vías de tránsito medio y elevado y Carril bici

- Los precios de viario y carril bici están expresados en **euros por metro lineal**.

MANTENIMIENTO

- Los precios estimados de costes de mantenimiento de edificios están expresados en **euros por metro cuadrado y año** de mantenimiento.

[1] A partir de los valores disponibles, los intervalos se establecen desechando los percentiles ± 10% respecto de la media.
[2] No incluye beneficio industrial ni gastos generales por la coordinación de los diferentes oficios.

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B99363DE656E9E95CFAB0B202757E9B87EFCD6BD4E3F47C0B6513096C663E47F397190230 38EE16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Se han incluido tipologías de URBANIZACIÓN Y VIALES. En relación al viario, se adjunta como Anexo 2, la descripción de los diferentes tipos de viales propuestos en el método con las características y dimensiones de cada uno de ellos.

COEFICIENTE DE SITUACIÓN GEOGRÁFICA – **CS** :

Se establecen tres tipos en función de las distancias y accesos entre los municipios, población, principales centros de suministros de materiales, centrales de hormigón y plantas de reciclado RCD, realizando un estudio pormenorizado de su influencia en el coste medio dentro de cada municipio.

Área 1	**1,00**
Área 2	**1,08**
Área 3	**1,16**

En base a estas consideraciones, se adjunta a esta propuesta, como Anexo 3 y 4, con carácter indicativo, un plano y lista de la Comunidad de Madrid con clasificación simplificada en tres áreas, a nivel de municipio.

COEFICIENTE DE APORTACIÓN EN INNOVACIÓN O ACABADOS – **CA** :

Acabados de coste reducido	**0,92**
Acabados de coste medio	**1,00**
Acabados de coste alto	**1,23**
Acabados de edificio protegido o de lujo	**1,53**

Se considera importante aclarar que el COEFICIENTE DE ACABADOS (CA), ha sido calculado para tipologías edificatorias, por lo tanto, no son aplicables a las tipologías englobadas dentro de URBANIZACIÓN Y VIARIOS. En estos casos se debe de aplicar siempre el coeficiente de "acabados de coste medio" con el objeto de que el valor sea 1 y los valores no se vean alterados.

Respecto a las tipologías de MANTENIMIENTO, el coste sí que está relacionado con las calidades y acabados edificatorios, por lo que se le debe de aplicar el coeficiente de acabados que se considere oportuno.

DOCUMENTO
MOCION: Moción Concejal delegado de Hacienda relativo a la aprobación de proyecto de modificación OF 2027
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: FXQ66-NBUCF-FEH24
Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2026 a las 11:54:47
Página 6 de 19
FIRMAS
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/10/2026 15:15
ESTADO
FIRMADO
19/10/2026 15:15

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B9936 3DE656E9E95CFAB0B202757E9B87EFCD6BD4E3F47C0B651308BC663E47F397190223038EE16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50C034F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

COEFICIENTE POR REHABILITACIÓN – **CH** :

Es relevante en la fórmula sólo en aquellos casos en los que se intervenga sobre edificaciones preexistentes, con los valores siguientes:

Obra nueva **1,00**

No es rehabilitación.

Rehabilitación completa (no estructural)..... **0,90**

Aquel supuesto por el que se mantiene la envolvente y estructura de un inmueble y se actúa sobre el resto del mismo, excluyendo la intervención que impliquen ampliación de volumen en plantas sótano. No intervención sobre la cimentación y estructura existente.

Rehabilitación de instalaciones y acabados interiores **0,40**

Intervenciones en paramentos horizontales y verticales interiores, carpinterías interiores, electricidad, sanitarios y ACS.

Rehabilitación de acabados interiores **0,25**

Intervenciones en paramentos horizontales y verticales interiores y carpinterías interiores.

Rehabilitación energética **0,17**

Se interviene en la envolvente del edificio (fachada, cubierta y carpintería exterior) de un inmueble medio y en el sistema de calefacción colectiva (cambio de gasoil a gas natural)

Se considera importante aclarar que el COEFICIENTE POR REHABILITACIÓN (**CH**), ha sido calculado para tipologías edificatorias, por lo tanto no son aplicables a las tipologías englobadas en URBANIZACION Y VIARIO y en MANTENIMIENTO, por lo que se debe de aplicar siempre el coeficiente por rehabilitación de "obra nueva" de valor 1, con el propósito de que los valores no se vean alterados.

COEFICIENTE POR DIFICULTAD DE ACCESO A LA OBRA – **CDA** :

Este coeficiente habrá de aplicarse para obras de edificación o rehabilitación de inmuebles que, por su ubicación en cascos históricos en los que existen dificultades de movilidad; dificultades de acceso a determinados vehículos de gran tamaño; dificultades de aparcamiento; dificultades de acopio de escombros y materiales; espacios protegidos, calles estrechas, restricciones de acceso, necesidad de solicitar permisos previos, zonas y ámbitos peatonales, etc.

2. Ámbito de aplicación:

Esta fórmula puede ser de aplicación al conjunto de obras de edificación que aparecen ordenadas en la lista de Costes de Referencia General que se acompaña.

Para las obras no comprendidas en la misma, las valoraciones deben realizarse mediante la aplicación de procedimientos no basados en estos valores de referencia sino en el estudio de las mediciones y precios unitarios contenidos en los proyectos y su comparación con bases de precios elaboradas por organismos competentes.

DOCUMENTO
MOCION: Moción Concejal delegado de Hacienda relativo a la aprobación de proyecto de modificación OF 2027
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: FXQ66-NBUCF-FEH24
Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2026 a las 11:54:47
Página 7 de 19
FIRMAS
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/10/2026 15:15
ESTADO
FIRMADO
19/10/2026 15:15

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B9936:3DE656E95CFAB0B202757E9887EFCD6BD4E3F47C0B651309BC663E47F39719023038EE16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

En las diferentes versiones de la Base de Datos de la Construcción de la Comunidad de Madrid, BdC, y en el espacio web de la misma Base, se incorpora este método como un procedimiento de estimación de costes a nivel de anteproyecto, manejándose a través de un programa que realiza las operaciones de cálculo del coste de referencia particularizado.

3. Actualización de los precios:

Para el cálculo de los costes de referencia de la edificación en este año 2022, se ha optado por analizar y actualizar todos los coeficientes correctores. Se habían detectado determinados desfases de precio en algunas tipologías, generalmente vinculados a los incrementos de costes de energía y materiales.

Para ello se han identificado los actuales precios de materiales, mano de obra, energía y transportes, realizando un estudio pormenorizado de diversos proyectos tipo en cada una de las tipologías analizadas.

Los costes de referencia de la mano de obra se obtienen de los valores contenidos en el Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid, y los de los materiales, se obtienen a través de bases de precios generalistas publicadas y debidamente actualizadas

4 Lista de Costes de Referencia General:

Se acompaña como Anexo 1, a título orientativo, una lista de 87 componentes con los tipos de edificios e instalaciones más comunes acompañado del intervalo de costes de referencia general para cada tipo de edificación, expresado generalmente en euros por metro cuadrado construido. Como se señala en el apartado 1, estos intervalos de valores resultan de filtrar los datos de costes por tipo de edificación disponibles en el Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control; eliminando aquellos que se sitúan entre el 10% de los valores más elevados y el 10% de los valores más reducidos, y redondeando los valores para evitar los céntimos de euro.

Algunas instalaciones características, según se indica en el anexo, los precios son por unidad o por metro lineal, cuando son elementos longitudinales de tipo viario. Los precios de mantenimiento se expresan en euros por metro cuadrado al año.

5 Zonas geográficas:

Se acompaña como Anexo 3, a título orientativo, un plano de la Comunidad de Madrid con una clasificación de sus municipios en tres áreas. La delimitación de subzonas o de urbanizaciones dentro de cada municipio y su adscripción a estas áreas corresponderá a los departamentos municipales que puedan aportar un nivel de pormenorización mayor que el del término municipal. Se insiste en lo señalado para el Coeficiente de Situación Geográfica.

Se acompaña como Anexo 4, también a título orientativo, la lista de los municipios, en orden alfabético, con la indicación del área al que pertenece.

Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control

DOCUMENTO
MOCION: Moción Concejal delegado de Hacienda relativo a la aprobación de proyecto de modificación OF 2027
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: FXQ66-NBUCF-FEH24
Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2026 a las 11:54:47
Página 8 de 19
FIRMAS
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/10/2026 15:15
ESTADO
FIRMADO
19/10/2026 15:15

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
65723223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B9936 3DE656E9E95CFAB0B2027 57E99B87EFCD6BD4E3F47C0B651309BC663E47F3971902303 8EE16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50C D34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

ANEXO 1 (Actualizado al año 2022) CRG

COSTES DE REFERENCIA GENERAL POR TIPO DE EDIFICACIÓN			**Coste de ejecución material [3] (€/m² construido)**
RESIDENCIAL	Colectivas	Bloque abierto	871 – 1.064
		Manzana cerrada	856 – 1.046
		Local en bruto en planta baja	435 – 532
		Garaje / trastero bajo rasante	482 – 590
		Garaje / trastero bajo rasante < -1	514 – 628
	Unifamiliares	Aislada	1.161 – 1.419
		Pareada	1.103 – 1.348
		Adosada	927 – 1.133
		Garaje en vivienda unifamiliar	450 – 550
		Bajo cubierta diáfano	493 - 602
INDUSTRIAL	Naves industriales	Nave diáfana y logística	444 – 543
		Nave fabricación	683 – 835
		Trasteros en altura	662 – 809
	Naves agropecuarias	Almacén sin instalaciones	355 – 434
		Cobertizo abierto / marquesina	193 – 236
OFICINAS Y ADMINISTRATIVO	Dependencias de oficinas y administrativo en planta baja y primera		842 – 1.029
	Edificio de oficinas y administrativo – con atención al público		1.144 – 1.399
	Edificio de oficinas y administrativo – sin atención al público		1.103 – 1.348
	Edificio singular y / representativo		1.443 – 1.764
COMERCIAL	Edificio comercial en una planta		945 – 1.154
	Edificio comercial en varias plantas		1.086 – 1.328
	Galería comercial o supermercado		863 – 1.054
	Local comercial básico		847 – 1.036
ESPECTÁCULOS	Salones de actos y cines		1.306 – 1.597
	Teatros y multicines		1.521 – 1.859
	Discotecas y similares		1.266 – 1.548
HOSTELERÍA	Hoteles y hostales	Hotel 5 *****	1.655 – 2.023
		Hotel 4 **** y 3 ***	1.350 – 1.650
		Bed & Breakfast - Hostel	885 – 1.081
	Apartamentos turísticos y casas rurales		1.117 – 1.366
	Restaurantes	Restaurante singular	1.396 – 1.707
		Franquicia	970 – 1.185
		Cafetería / bar económico	939 – 1.147
SANITARIO Y ASISTENCIAL	Consultorio / centro social		852 – 1.041
	Centro de salud		1.027 – 1.255
	Centro de especialidades / clínica		1.494 – 1.826
	Hospital		1.910 – 2.335
	Residencia de ancianos		1.167 – 1.427
	Tanatorio		1.054 – 1.288
	Guardería		886 – 1.083

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B9363DE656E9E95CFA80B2027575E9B87EFCD6BD4E3F47C0B6513098C663E47F39719023038EE16F742559AB7DB8811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCENTE Y CULTURAL	Colegio infantil / primaria		924 – 1.130
	Instituto secundaria / residencia escolar		1.004 – 1.227
	Universidad		1.368 – 1.673
	Biblioteca / casa de cultura		1.171 – 1.432
	Palacio de congresos y exposiciones		1.434 – 1.752
RELIGIOSO	Iglesia, capilla		1.183 – 1.466
	Convento / centro parroquial		975 – 1.192
	Centro religioso en planta baja		699 – 855
DEPORTIVO	Instalaciones cubiertas	Gimnasio poca altura	868 – 1.061
		Polideportivo	1.146 – 1.401
		Piscina cubierta	1.375 – 1.681
		Graderío cubierto	825 – 1.008
	Instalaciones descubiertas	Graderío	300 – 367
		Vestuario	698 – 853
		Piscina	636 – 777
		(€/ud) Pista de pádel (20x10m)	55.379 – 67.685
		Pista de tierra / campo de golf	43 – 53
		Pista pavimentada	109 – 134
		Pista de césped artificial o drenada	159 – 194
	(€/m) Vías tránsito medio	VTM tipo 1	1.781 – 2.177
		VTM tipo 2	2.642 – 3.229
		VTM tipo 3	2.991 – 3.655
		VTM tipo 4	3.223 - 3.940
		VTM tipo 5	3.508 – 4.288
		VTM tipo 6	3.989 – 4.875
		VTM tipo 7	4.311 – 5.269
		VTM tipo 8	5.094 – 6.226
		VTM tipo 9	5.153 – 6.298
	(€/m) Vías tránsito elevado	VTE tipo 1	2.144 – 2.583
		VTE tipo 2	3.002 – 3.669
		VTE tipo 3	3.384 – 4.136
		VTE tipo 4	3.644 – 4.454
		VTE tipo 5	4.146 – 5.067
		VTE tipo 6	4.740 – 5.794
		VTE tipo 7	5.233 – 6.396
		VTE tipo 8	6.198 – 7.575
		VTE tipo 9	6.373 – 7.789
	Urbanización	(€/m) Carril bici	587 – 718
		Parque (100 m2)	79 – 97
		Zona de juegos (200 m2)	341 – 417
		Plaza pública	122 – 149
		Plaza pública singular	181 – 222
		Jardinería	92 – 112
		Camping	115 – 140
MANTENIMIENTO	(€/m2/año) Residencial bloque abierto		1 – 2
	(€/m2/año) Nave diáfana		2 - 2
	(€/m2/año) Edificio de oficinas y administrativo		1 - 1

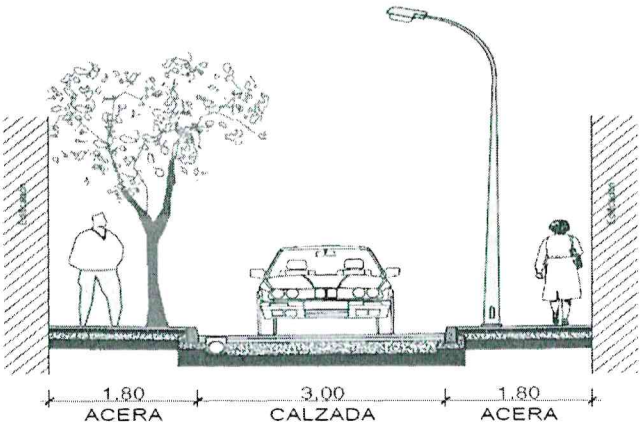
[3] Comprende gasto de ejecución + costes indirectos. No incluye beneficio industrial ni gastos generales de la coordinación de los diferentes oficios.

DOCUMENTO
MOCION: Moción Concejal delegado de Hacienda relativo a la aprobación de proyecto de modificación OF 2027
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: FXQ66-NBUCF-FEH24
Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2026 a las 11:54:47
Página 10 de 19
FIRMAS
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/10/2026 15:15
ESTADO
FIRMADO
19/10/2026 15:15

ANEXO 2 (Actualizado al año 2022) — Tipos de viales

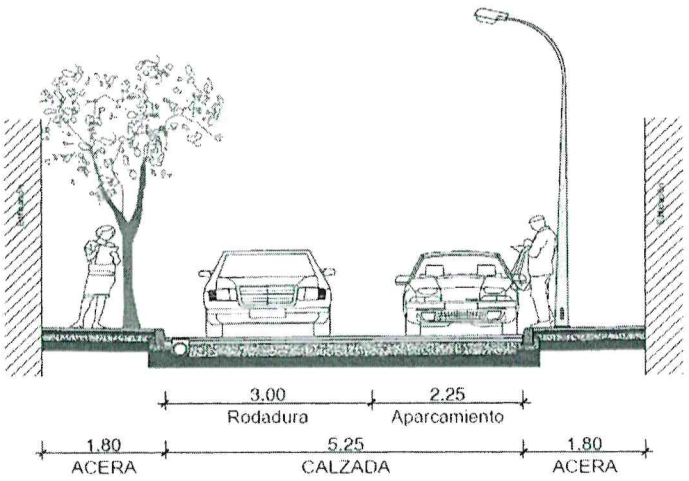
VÍA tipo 1

acera de 1,80 m - 1 carril con tránsito rodado de 3 m - acera de 1,80 m



VÍA tipo 2

acera 1,80 m - carril tránsito rodado 3 m - 1 banda de aparcamiento 2,25 m – acera 1,80 m



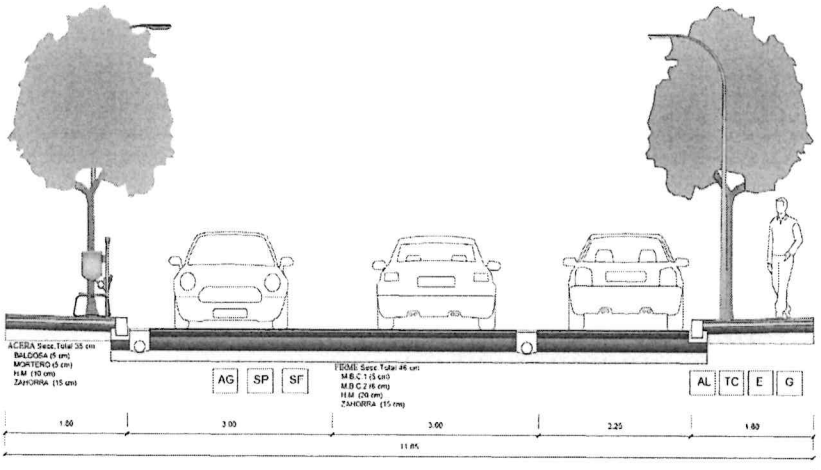
El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B9936 3DE656E9E95CFAB0B202757E9B87EFCD68D4E3F47C0B6513 09BC663E47F397190230386EE16F7425 59AB7DB81101 8BE922FCF70E50C034F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
MOCION: Moción Concejal delegado de Hacienda relativo a la aprobación de proyecto de modificación OF 2027
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: FXQ66-NBUCF-FEH24
Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2026 a las 11:54:47
Página 11 de 19
FIRMAS
1.- Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/10/2026 15:15
ESTADO
FIRMADO
19/10/2026 15:15

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B99363DE656E9E95CFA808202757E9887EFCD6BD4E3F47C0B6513098C663E47F39719023038EE16F742559AB7DB8811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

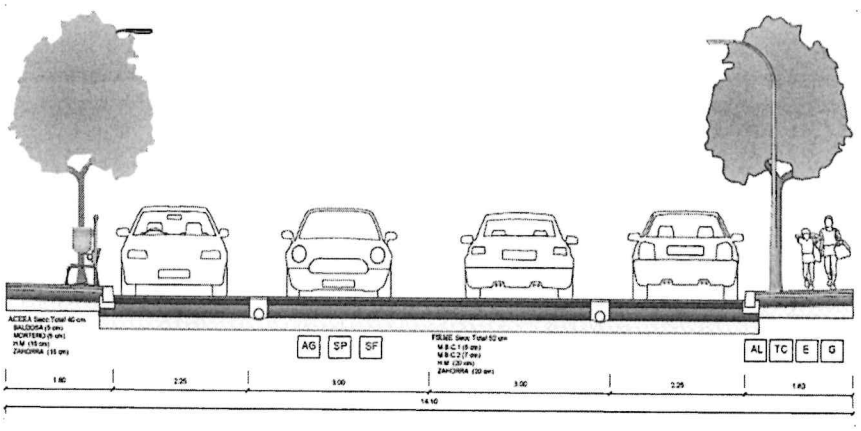
VÍA tipo 3

acera 1,80 m - 2 carriles tránsito rodado 3 m - 1 banda de aparcamiento 2,25 m - acera 1,80 m



VÍA tipo 4

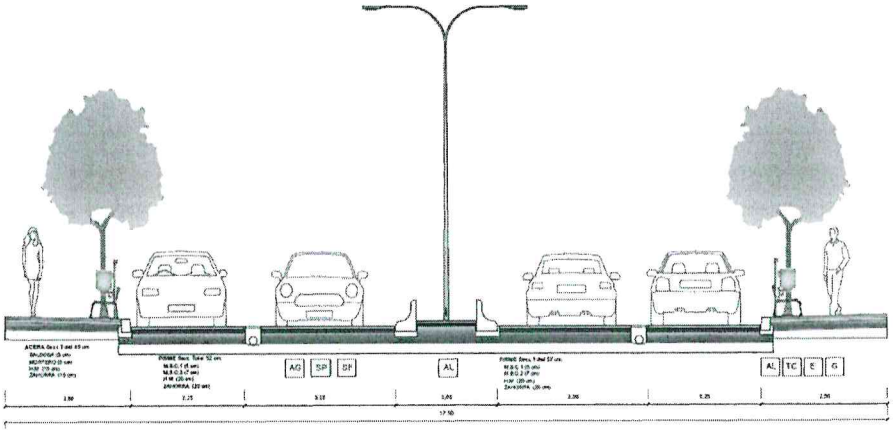
Acera 1,80 m – 2 carriles tránsito rodado 3 m – 2 bandas de aparcamiento 2,25 m – acera 1,80 m



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B9936 3DE656E9E95CFAB082027 57E9B87EFCD6BD4E3F47C0B851309BC663E47F39719023038EE16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

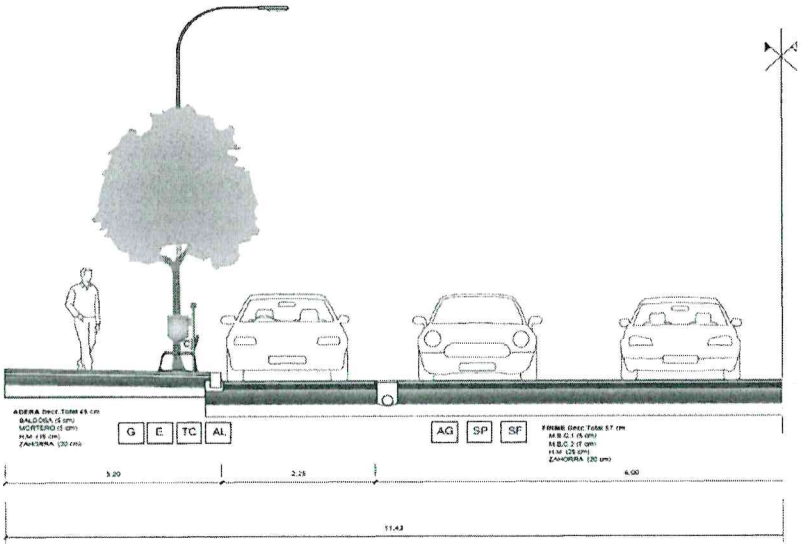
VÍA tipo 5

2 carriles tránsito rodado 3 m – mediana 2 m - 2 bandas de aparcamiento 2,25 m – 2 acera 2,50 m



VÍA tipo 6

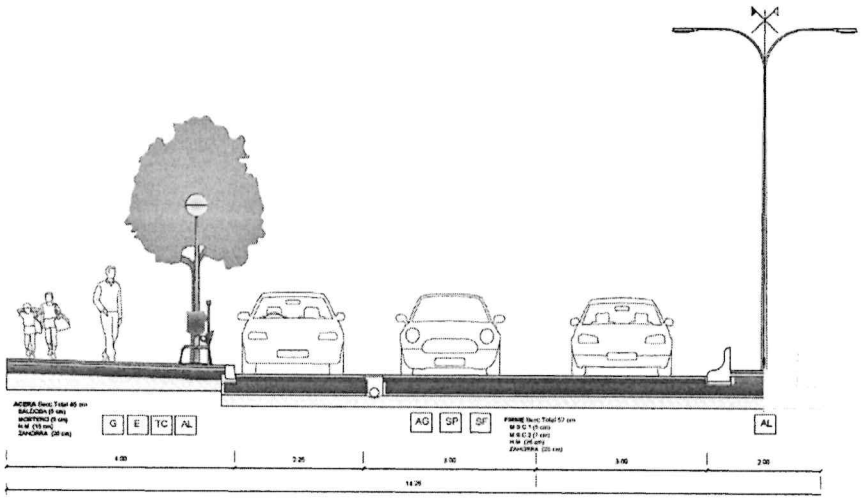
4 carriles tránsito rodado 3 m – 2 bandas de aparcamiento 2,25 m – 2 aceras de 3,50 m



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B99363DE656E9E95CFA80B202757E9987EFCD6BD4E3F47C0B651309BC663E47F39719023038EE16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

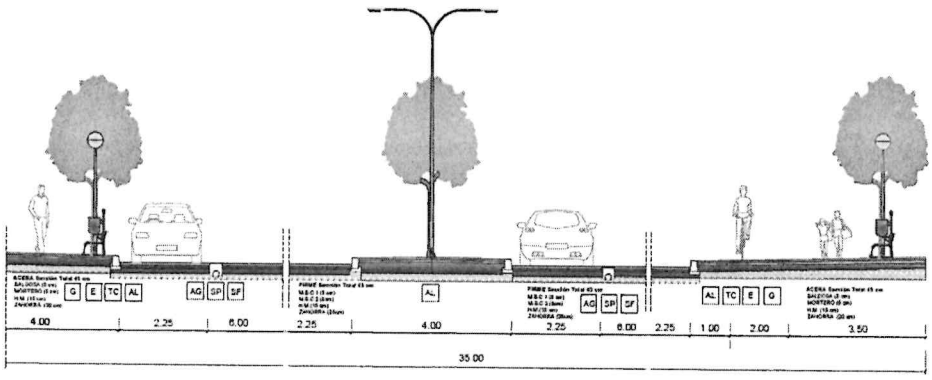
VÍA tipo 7

4 carriles tránsito rodado 3 m – mediana 2 m – 2 bandas aparcamiento 2,25 m – 2 aceras 4,00 m



VÍA tipo 8

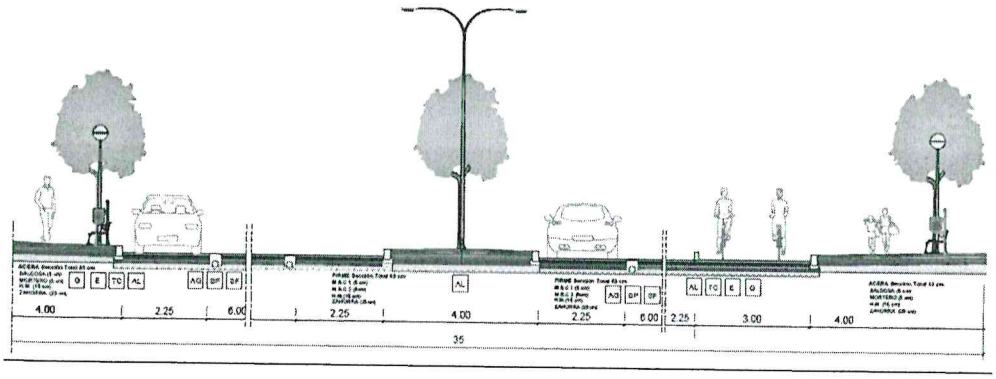
4 carriles tránsito rodado 3 m - mediana 4 m - 4 bandas aparcamiento 2,25 m - 2 aceras 4,00 m – carril bici 2 m.



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B99363DE656E9E95CFAB0B202757E9B87EFCD6BD4E3F47C0B651309BC663E47F39719023038EE16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

VÍA tipo 9

4 carriles tránsito rodado 3 m – 2 carriles bici protegidos 1,50 m – mediana 4 m – aparcamientos 2,25 m – 2 aceras 4 m 4

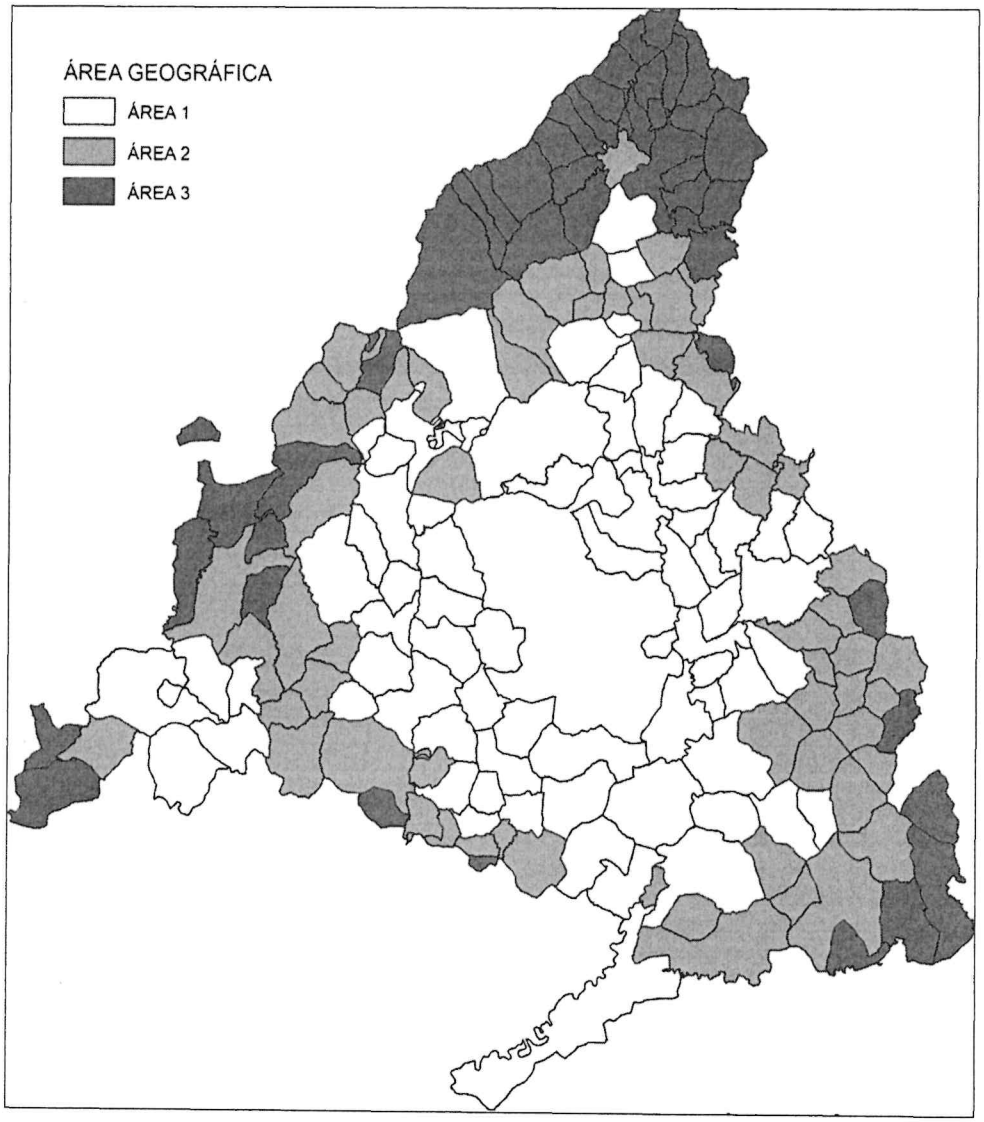


El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B99363DE656E9E95CFAB0B202757E9B87EFCD6BD4E3F47C0B651309BC663E47F397190230386E16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aylo-torrejon.es

Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control

ANEXO 3 (Actualizado al año 2022)

Área Geográfica



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B99363DE656E9E95CFAB0B202757E9B87EFCD6BD4E3F47C0B6513098C663E47F397190230386E16F742559A87DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control

ANEXO 4 (Actualizado al año 2022)

LISTADO DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID – AREA GEOGRÁFICA

MUNICIPIO	AREA
ACEBEDA, LA	3
AJALVIR	1
ALAMEDA DEL VALLE	3
ALAMO, EL	3
ALCALA DE HENARES	1
ALCOBENDAS	1
ALCORCON	1
ALDEA DEL FRESNO	1
ALGETE	1
ALPEDRETE	1
AMBITE	3
ANCHUELO	2
ARANJUEZ	1
ARGANDA DEL REY	1
ARROYOMOLINOS	2
ATAZAR, EL	3
BATRES	2
BECERRIL DE LA SIERRA	2
BELMONTE DE TAJO	2
BERRUECO, EL	2
BERZOSA DE LOZOYA	3
BOADILLA DEL MONTE	1
BOALO, EL	2
BRAOJOS	3
BREA DEL TAJO	3
BRUNETE	1
BUITRAGO DE LOZOYA	2
BUSTARVIEJO	2
CABANILLAS DE LA SIERRA	2
CABRERA, LA	1
CADALSO DE LOS VIDRIOS	2
CAMARMA DE ESTERUELAS	1
CAMPO REAL	2
CANENCIA	3
CARABAÑA	2
CASARRUBUELOS	3
CENICIENTOS	3
CERCEDILLA	2
CERVERA DE BUITRAGO	3
CHAPINERIA	1
CHINCHON	1
CIEMPOZUELOS	1
COBEÑA	1

MUNICIPIO	AREA
COLLADO MEDIANO	2
COLLADO VILLALBA	1
COLMENAR DE OREJA	2
COLMENAR DEL ARROYO	2
COLMENAR VIEJO	1
COLMENAREJO	1
CORPA	2
COSLADA	1
CUBAS DE LA SAGRA	2
DAGANZO DE ARRIBA	1
ESCORIAL, EL	2
ESTREMERA	3
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	3
FRESNO DE TOROTE	2
FUENLABRADA	1
FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	1
FUENTIDUEÑA DE TAJO	3
GALAPAGAR	1
GARGANTA DE LOS MONTES	3
GARGANTILLA DE LOZOYA	3
GASCONES	3
GETAFE	1
GRIÑON	1
GUADALIX DE LA SIERRA	1
GUADARRAMA	2
HIRUELA, LA	3
HORCAJO DE LA SIERRA	3
HORCAJUELO DE LA SIERRA	3
HOYO DE MANZANARES	2
HUMANES DE MADRID	1
LEGANES	1
LOECHES	1
LOZOYA	3
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	1
MADARCOS	3
MADRID	1
MAJADAHONDA	1
MANZANARES EL REAL	1
MECO	1
MEJORADA DEL CAMPO	1
MIRAFLORES DE LA SIERRA	2
MOLAR, EL	1
MOLINOS, LOS	2
MONTEJO DE LA SIERRA	3
MORALEJA DE EN MEDIO	1
MORALZARZAL	1
MORATA DE TAJUÑA	1
MOSTOLES	1

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B99363DE656E95CFAB0B202757E9B87EFCD6BD4E3F47C0B651309BC663E47F397190230 38EE16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

MUNICIPIO	AREA
NAVACERRADA	3
NAVALAFUENTE	2
NAVALAGAMELLA	2
NAVALCARNERO	2
NAVARREDONDA	3
NAVAS DEL REY	1
NUEVO BAZTAN	2
OLMEDA DE LAS FUENTES	2
ORUSCO DE TAJUÑA	2
PARACUELLOS DE JARAMA	1
PARLA	1
PATONES	3
PEDREZUELA	1
PELAYOS DE LA PRESA	1
PERALES DE TAJUÑA	1
PEZUELA DE LAS TORRES	2
PINILLA DEL VALLE	3
PINTO	1
PIÑUECAR	3
POZUELO DE ALARCON	1
POZUELO DEL REY	2
PRÁDENA DEL RINCÓN	3
PUEBLA DE LA SIERRA	3
PUENTES VIEJAS	3
QUIJORNA	2
RASCAFRIA	3
REDUEÑA	2
RIBATEJADA	2
RIVAS-VACIAMADRID	1
ROBLEDILLO DE LA JARA	3
ROBLEDO DE CHAVELA	2
ROBREGORDO	3
ROZAS DE MADRID, LAS	1
ROZAS DE PUERTO REAL, LAS	3
SAN AGUSTIN DE GUADALIX	1
SAN FERNANDO DE HENARES	1
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	3
SAN MARTIN DE LA VEGA	1
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	1
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	3
SANTORCAZ	3
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	2
SERNA DEL MONTE, LA	3
SERRANILLOS DEL VALLE	2
SEVILLA LA NUEVA	1
SOMOSIERRA	3

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B99363DE656E9E95CFAB0B202757E9B87EFCD6BD4E3F47C0B651309BC8635E47F39719023038EE16F742559AB7DB811018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

MUNICIPIO	AREA
SOTO DEL REAL	2
TALAMANCA DEL JARAMA	2
TIELMES	1
TITULCIA	2
TORREJON DE ARDOZ	1
TORREJON DE LA CALZADA	2
TORREJON DE VELASCO	2
TORRELAGUNA	2
TORRELODONES	1
TORREMOCHA DEL JARAMA	2
TORRES DE LA ALAMEDA	1
TRES CANTOS	1
VALDARACETE	2
VALDEAVERO	2
VALDELAGUNA	2
VALDEMANCO	2
VALDEMAQUEDA	3
VALDEMORILLO	1
VALDEMORO	1
VALDEOLMOS-ALALPARDO	2
VALDEPIELAGOS	3
VALDETORRES DEL JARAMA	1
VALDILECHA	2
VALVERDE DE ALCALA	2
VELILLA DE SAN ANTONIO	1
VELLON, EL	2
VENTURADA	1
VILLA DEL PRADO	1
VILLACONEJOS	2
VILLALBILLA	2
VILLAMANRIQUE DE TAJO	3
VILLAMANTA	2
VILLAMANTILLA	2
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	1
VILLANUEVA DE PERALES	2
VILLANUEVA DEL PARDILLO	1
VILLAR DEL OLMO	2
VILLAREJO DE SALVANES	2
VILLAVICIOSA DE ODON	1
VILLAVIEJA DE LOZOYA	3
ZARZALEJO	3

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Hacienda y Patrimonio PDDA 05/09/2023(Marcos Lopez Alvarez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:13 del día 19 de Octubre de 2026 Marcos Lopez Alvarez.
6573223 FXQ66-NBUCF-FEH24 2B9936 3DE656E95CFABOB202757E9B87EFCD6BD4E3F47C0B6513098C663E47F397190230 38EE16F742559AB7DBB11018BE922FCF70E50CD34F631E9560C30D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE HACIENDA

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA
AL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINMISTRATIVO MUNICIPAL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 137.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da traslado a este Tribunal del proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2027.

En Torrejón de Ardoz, a 6 de octubre de 2026

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid) HACIENDA

Fdo Marcos López Alvarez

Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DICTAMEN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

ASUNTO: Dictamen preceptivo sobre el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027.

ÓRGANO SOLICITANTE: Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio.

FECHA DICTAMEN: 16 de octubre de 2026.

I. ANTECEDENTES DE HECHO.-

Primero.- En fecha 6 de octubre de 2026 se ha recibido en este Tribunal la solicitud de dictamen preceptivo acompañada de la **Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio** por la cual se eleva a la Junta de Gobierno Local el **Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales aplicables para el ejercicio financiero de 2027**.

Segundo.- Del análisis de la documentación remitida, se constata que las modificaciones propuestas afectan de manera directa a dos textos normativos específicos:

1. **Ordenanza Fiscal Nº 3:** Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
2. **Ordenanza Fiscal Nº 17:** Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia del Tribunal. Este Tribunal Económico-Administrativo Municipal es plenamente competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en el **artículo 137.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)**. Dicha normativa atribuye a este órgano la función de dictaminar con carácter preceptivo los proyectos de ordenanzas fiscales de forma previa a su aprobación por el Pleno Municipal.

Segundo.- Análisis de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 3 (ICIO). La propuesta legislativa pretende incorporar de forma expresa, como **Anexo I** de la

Alfonso de las Heras Catalán (1 de 3)
TEM_Presidente del Tribunal
CDE215DF2B67A38D73F5729A95D2D

Adelina Dopacio Martínez (2 de 3)
TEM_Vocal Accidental del Tribunal
CDE215DF2B67A38D73F5729A95D2D

Nuria Rodríguez Martínez (3 de 3)
TEM_Secretaria Accidental del Tribunal
CDE215DF2B67A38D73F5729A95D2D

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - DICTAMEN
Código para validación :ZFDJ1-1M5A2-YWJGV
Verificación :https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ordenanza, los **Costes de Referencia de la Edificación** publicados por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

- **Valoración Jurídica:** El artículo 102.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) determina que la base imponible del ICIO está constituida por el coste real y efectivo de la obra. La jurisprudencia del Tribunal Supremo permite el uso de tablas de costes baremadas para la determinación de las liquidaciones provisionales.

- Al integrar de manera formal las tablas actualizadas de la Comunidad de Madrid (con sus correspondientes fórmulas baremadas y coeficientes correctores de situación, calidad y rehabilitación), el Ayuntamiento dota de **mayor seguridad jurídica** al contribuyente, objetivando el cálculo inicial de la autoliquidación y minorando la litigiosidad derivada de las comprobaciones de valor. La Disposición Final que sitúa su entrada en vigor el **1 de enero de 2027** se ajusta al principio de anualidad tributaria.

Tercero.- Análisis de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 17 (Tasa de Terrazas). La modificación planteada introduce la obligación de gestionar la tasa mediante el **régimen de autoliquidación** exclusivamente para el supuesto de la **renovación de las autorizaciones** ya concedidas (modificación del artículo 7.2).

- **Valoración Jurídica:** El artículo 26.1 del TRLRHL faculta a las entidades locales a establecer el régimen de autoliquidación para agilizar la gestión de los ingresos de derecho público. Dado que en las renovaciones de terrazas los elementos cuantitativos (número de módulos y categoría de la vía pública) ya han sido validados previamente por los servicios técnicos en la concesión inicial, la exigencia de autoliquidación constituye una **medida eficiente de simplificación administrativa** que respeta plenamente los principios de eficacia y proporcionalidad en la gestión tributaria. Su vigencia temporal a partir del **1 de enero de 2027** es jurídicamente correcta.

III. CONCLUSIONES Y DICTAMEN.-

Por todo lo expuesto, este Tribunal Económico-Administrativo Municipal formula las siguientes conclusiones:

1. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, sin objeciones de legalidad, el Proyecto de Modificación de la **Ordenanza Fiscal Nº 3** (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), al estimar que la publicación del Anexo I aporta transparencia y objetividad a la determinación de la base imponible.

Alfonso de las Heras Catalán (1 de 3)
TEM. Presidente del Tribunal
Fecha: 03/04/2026 12:36:20
CDE2150F2B67A38D73F5729A95D2D

Adelina Duque Martínez (2 de 3)
TEM. Vocal Académico del Tribunal
Fecha: 03/04/2026 12:42:46
CDE2150F2B67A38D73F5729A95D2D

Nuria Rodríguez Martínez (3 de 3)
TEM. Secretaria Académica del Tribunal
Fecha: 03/04/2026 12:43:07
CDE2150F2B67A38D73F5729A95D2D

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - DICTAMEN
Código para validación: ZFDJ1-1M5A2-YWJGV
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/3.

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** el Proyecto de Modificación del artículo 7.2 de la **Ordenanza Fiscal Nº 17** (Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas), considerando adecuado y ajustado a derecho el establecimiento del régimen de autoliquidación para la renovación de las licencias estacionales o anuales.

Así lo dictamina y firma el Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación

Ver fecha y firma al margen

Alfonso de las Heras Catalán (1 de 3)
TEM_Presidente del Tribunal
CDE215DF2B67A38D73F5729A95D2D

Adelina Dopacio Martinez (2 de 3)
TEM_Vocal Accidental del Tribunal
CDE215DF2B67A38D73F5729A95D2D

Nuria Rodriguez Martinez (3 de 3)
TEM_Secretaria Accidental del Tribunal
CDE215DF2B67A38D73F5729A95D2D

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - DICTAMEN
Código para validación :ZFDJ1-1M5A2-YWJGV
Verificación :https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/3.

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Informe del Área de Tributos sobre el borrador de la Moción del Concejal Delegado de Hacienda comprensiva del Proyecto de Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

Con fecha 7.10.2026 se traslada a esta Área un borrador de la Moción del Concejal Delegado de Hacienda compresiva del Proyecto de Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

La primera de ellas, relativa al ICIO, tiene por objeto la incorporación en el Anexo I de la Ordenanza del documento Costes de Referencia de la Edificación -actualizado al año 2022- de la Dirección General de la Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente y Agricultura.

Esta modificación dota de mayor publicidad a la determinación de la base imponible del ingreso a cuenta previsto en el artículo 103.1.b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incorporando como anexo los citados costes de referencia y, con ello, aunque el documento fuera público, notorio, de amplia difusión y de general conocimiento y admisión en el sector inmobiliario y fácilmente accesible a través de internet, no sólo se cita en el articulado de la Ordenanza que justificaba su aplicación, sino que se le dota de publicidad formal directa de los artículos 16.1.a) y 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los que sigue cumpliendo, previéndolo como anexo a la Ordenanza.

La segunda de ellas, relativa a la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, tiene por objeto modificar el régimen de gestión de este concepto en lo que hace exclusivamente a la exacción por las renovaciones de las autorizaciones de ocupaciones, aplicables a las anuales y la estacionales. Las primeras ocupaciones se siguen gestionando por el art.128 y ss de la LGT con posterioridad a la licencia o autorización puesto que no puede ir por declaración responsable al afectar al dominio público.

La modificación responde a la finalidad de suprimir los trámites propios del régimen ordinario de declaración y posterior liquidación administrativa para acomodar la gestión de la retribución

Ruth García Acedo (1 de 1)
GTB_Técnico Medio de Gestión Tributaria
BE6E1830179CFD75844C5B3375EAD

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - INFORME
Código para validación: AV9RQ-GR8PS-EJ52K
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de las ocupaciones con mesas y sillas y facilitar a los sujetos pasivos a través de la práctica ágil de una autoliquidación por el régimen del artículo 120 de la LGT que evita desplazamientos y que podrá practicarse en la Oficina Virtual Tributaria y adjuntarse a la declaración responsable que se exige por la Ordenanza del Servicio tras su última modificación. Por otra parte, para este tipo de conceptos y, en particular, las renovaciones, que son relativamente sencillos, se descarga de trabajo al Área de Tributos desde el punto de vista de la coordinación en relación con los tiempos del pago de la tasa con la debida presentación de las declaraciones responsables.

En definitiva, con la modificación proyectada no se afectan principios constitucionales, se limita al régimen de gestión por lo que se mantienen intactos los elementos cuantitativos del hecho imponible, se sigue cumpliendo con las exigencias del artículo 16.1.b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y tiene amparo en el art. 27.1 del mismo texto.

En consecuencia, se informan favorablemente ambos proyectos.

Ruth Garcia Acedo (1 de 1)
GTB_Técnico Medio de Gestión Tributaria
Fecha: 30/05/2024 12:57:48
BE6E183017 9CFD75844C5B3375EAD
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - INFORME
Código para validación :AV9RQ-GR8PS-EJ52K
Verificación :https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850
Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

ASUNTO.- MOCION DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de los dispuesto en Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, así como lo contemplado en la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

Este informe sigue el formato de memoria abreviada y consta de los siguientes apartados: ficha del resumen ejecutivo, justificación de la memoria abreviada, base jurídica y rango del proyecto normativo, descripción del contenido, oportunidad de la norma, normas que quedan derogadas, impacto presupuestario, impacto por razón de género e impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de personas con discapacidad.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Órgano proponente	AYTO TORREJÓN DE ARDOZ CONCEJALÍA DE HACIENDA	**Fecha**	Octubre 2026
Título de la norma	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.		
Tipo de Memoria	Normal ☐ Abreviada ■		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	INCLUSIÓN DE ANEXO I RELATIVA A LOS PRECIOS DE REFERENCIA DE LA EDIFICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
Objetivos que se persiguen	DAR MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA ANEXANDO LOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO.		

Francisco Javier Gómez Heranz (1 de 1)
Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio
Fecha: 19/01/2026 09:37:31
EDF06433C7FE5B60B45362F1CC1AF

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - MEMORIA
Código para validación :5MYA2-Y7LJZ-RHBL4
Verificación :https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/4.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850
Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Principales alternativas consideradas	NO CONTEMPLADAS.	
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO		
Tipo de norma	ORDENANZA FISCAL	
Estructura de la Norma	EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL CONSTA LA INCLUSIÓN DEL ANEXO I EN LA ORDENANZA Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	
Informes recabados	INFORME DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO E INFORME DEL SECRETARÍA GENERAL	
Trámite de audiencia		
ANALISIS DE IMPACTOS		
ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS	ESTA MOCIÓN SE DICTA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1 B) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, QUE ATRIBUYE AL MUNICIPIO LA POTESTAD TRIBUTARIA Y DE ACUERDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 05 DE MARZO.	
IMPACTO	Efectos sobre la economía en general.	

Francisco Javier Gómez Heranz (1 de 1)
Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio
FECHA: 28/03/2019 13:56:39
EDF06433C7FE5B6B845362F1CC1AF

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - MEMORIA
Código para validación :5MYA2-Y7LJZ-RHBL4
Verificación :https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/4.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850
Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	En relación con la competencia	■ la norma no tiene efectos significativos sobre la competencia. ☐ la norma tiene efectos positivos sobre la competencia. ☐ la norma tiene efectos negativos sobre la competencia.
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	☐ supone una reducción de cargas administrativas. Cuantificación estimada:_____ ☐ incorpora nuevas cargas administrativas. Cuantificación estimada:_____ ■ no afecta a las cargas administrativas.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma ■ No Afecta a los presupuestos de la Entidad	☐ implica un gasto ☐ implica un ingreso, en la medida que promueve una actividad que en otro caso no se desplegaría

Francisco Javier Gómez Heranz (1 de 1)
Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio
Fecha: 19/12/2019 13:56:18
EDF06433C7FE5B60B45362F1CC1AF

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - MEMORIA
Código para validación: 5MYA2-Y7LJZ-RHBL4
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/4.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850
Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

IMPACTO DE GÉNERO	La norma tiene un impacto de género	☐ Negativo ■ Nulo ☐ Positivo
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS	NO CONTEMPLADOS	
OTRAS CONSIDERACIONES	NO CONTEMPLADOS	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, así como lo contemplado en el apartado V de la Guía Metodológica, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de diciembre de 2009, y en razón de las circunstancias antes expuestas, se ha utilizado el formato de memoria abreviada para la elaboración de su memoria del análisis de impacto normativo, dado que se trata de una modificación de una ordenanza fiscal que rebaja la tarifa de un tributo en aras a consolidar un mercadillo que se celebra en un barrio de reciente creación.

3. BASE JURÍDICA Y RANGO DEL PROYECTO NORMATIVO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, la determinación de los recursos propios de carácter tributario de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo el artículo 106.2 de mismo texto legal que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Francisco Javier Gómez Heranz (1 de 1)
Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio
FECHA: 27/12/2021 08:57:42 CET
EDF06433C7FE5B60B45382F1CC1AF

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - MEMORIA
Código para validación: 5MYA2-Y7LJZ-RHBL4
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/4.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850
Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

ASUNTO.- MOCION DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, así como lo contemplado en la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

Este informe sigue el formato de memoria abreviada y consta de los siguientes apartados: ficha del resumen ejecutivo, justificación de la memoria abreviada, base jurídica y rango del proyecto normativo, descripción del contenido, oportunidad de la norma, normas que quedan derogadas, impacto presupuestario, impacto por razón de género e impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de personas con discapacidad.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Órgano proponente	AYTO TORREJÓN DE ARDOZ CONCEJALÍA DE HACIENDA	**Fecha**	Octubre 2026
Título de la norma	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.		
Tipo de Memoria	Normal ☐ Abreviada ■		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	REGULAZIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA EN LOS SUPUESTOS DE RENOVACIÓN Y AUTORIZACIÓN.		
Objetivos que se persiguen	ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.		

Francisco Javier Gómez Heranz (1 de 1)
Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio
Fecha: 27/05/2026 07:57:19
E56ED01312EF3549F7B529504

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - MEMORIA
Código para validación: X7WP8-WQZUV-NUOOY
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/5.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850
Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Principales alternativas consideradas	NO CONTEMPLADAS.	
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO		
Tipo de norma	ORDENANZA FISCAL	
Estructura de la Norma	EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL CONSTA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 Y LA DISPOSICIÓN FINAL	
Informes recabados	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, INFORME DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO, E INFORME SECRETARÍA GENERAL	
Trámite de audiencia		
ANALISIS DE IMPACTOS		
ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS	ESTA MOCIÓN SE DICTA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1 B) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, QUE ATRIBUYE AL MUNICIPIO LA POTESTAD TRIBUTARIA.	
IMPACTO	Efectos sobre la economía en general.	

Francisco Javier Gómez Heranz (1 de 1)
Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio
Fecha: 27/05/2025 07:12:08
E56ED01312EF3549F7B529504
F6391596
1B70939F178633590
6DF103BF6
A1765E5644210
2123
2179982
F41C386F0892
F819
E7F
5E583
2258
9093

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - MEMORIA
Código para validación: X7WP8-WQZUV-NUOOY
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/5.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850
Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	En relación con la competencia	■ la norma no tiene efectos significativos sobre la competencia. ☐ la norma tiene efectos positivos sobre la competencia. ☐ la norma tiene efectos negativos sobre la competencia.
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	■ supone una reducción de cargas administrativas. Cuantificación estimada:__175+20=195_____ Valor calculado según la Tabla para la medición del coste directo de las cargas administrativas, establecido en la Guía Metodológica para la Elaboración de la memoria de Análisis de Impacto Normativo aprobada por el RD 931/2017 por le que se regula la memoria del Análisis de Impacto Normativo. ☐ incorpora nuevas cargas administrativas. Cuantificación estimada:_____ ☐ no afecta a las cargas administrativas.

Francisco Javier Gómez Herranz (1 de 1)
Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio
FIRMA: 27/06/2018 09:05:42
E56ED01312EF3549F7B529504

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - MEMORIA
Código para validación :X7WP8-WQZUV-NUOOY
Verificación :https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/5.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850
Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma ■ NO Afecta a los presupuestos de la Entidad	☐ implica un gasto: ☐ implica un ingreso.
IMPACTO DE GÉNERO	La norma tiene un impacto de género	☐ Negativo ■ Nulo ☐ Positivo
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS	NO CONTEMPLADOS	
OTROS CONSIDERACIONES	NO CONTEMPLADOS	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, así como lo contemplado en el apartado V de la Guía Metodológica, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de diciembre de 2009, y en razón de las circunstancias antes expuestas, se ha utilizado el formato de memoria abreviada para la elaboración de su memoria del análisis de impacto normativo, dado que se trata de una modificación de una ordenanza fiscal.

3. BASE JURÍDICA Y RANGO DEL PROYECTO NORMATIVO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, la determinación de los recursos propios de carácter tributario de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo el artículo 106.2 de mismo texto legal que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

Francisco Javier Gómez Heranz (1 de 1)
Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio
Fecha: 13/10/2020 12:08:56
E56ED013122F3543F7B529304

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - MEMORIA
Código para validación: X7WP8-WQZUV-NUOOY
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/5.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850
Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

En Torrejón de Ardoz, a 18 de octubre de 2023

Director de Hacienda.
Francisco Javier Gómez Heranz

Francisco Javier Gómez Heranz (1 de 1)
Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio
Fecha: [illegible]
E56ED01312EF3549F7B529504

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - MEMORIA
Código para validación :X7WP8-WQZUV-NUOOY
Verificación :https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 5/5.